



**Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción**  
Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA  
Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL  
AYUNTAMIENTO PLENO DEL  
DÍA 27 DE JUNIO DE 2016**

En el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, a 27 de junio de 2016, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Andrés Barrera Invernón (PSOE-A.), los Sres. Concejales que a continuación se citan:

- Doña Ángeles Gutiérrez Ramírez (PSOE-A)
- Doña María Massia Rodríguez (PSOE-A)
- Don Manuel Gutiérrez Lora (PSOE-A)
- Doña María Ángeles Gordón Carrascal (PSOE-A)
- Don José Enrique Rodríguez Vázquez (P.A.)
- Don José Carlos Rodríguez Oliver (P.A.)
- Doña Elena María Martín Gallego (P.A.)
- Doña Elisa Isabel González Rocío (P.A.)

Actúa como Secretario de la Corporación Municipal, Don Juan Antonio Bello Jiménez.

Siendo las 20:00 horas, el Sr. Presidente declaró iniciado el acto, pasándose al estudio y deliberación de los asuntos comprendidos en el **Orden del Día**:

**PRIMERO.** Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2.016.

**SEGUNDO.** Aprobación, si procede, de la Propuesta de Alcaldía Aprobación de Proyectos de Cofinanciación para actividades de Desarrollo Local, según Orden IET/458/2015, para los Municipios entorno al Centro de Almacenamiento RBMA "EL CABRIL".

**TERCERO.** Aprobación, si procede, de la constitución de la Comisión Informativa Especial de Gestión y Viabilidad de la Residencia de Mayores "Luis García Romo".

**CUARTO.** Aprobación, si procede, del calendario de Fiestas Locales para el año 2017.

**QUINTO.** Ruegos y preguntas.

---

**PRIMERO. Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2016.**

Por el Señor Alcalde, se informa que se trata de someter a la consideración del Pleno el acta de la siguiente sesión:

- Extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2016, la cual es aprobada por unanimidad por los Señores Concejales presentes.

**SEGUNDO. Aprobación, si procede, de la Propuesta de Alcaldía Aprobación de Proyectos de Cofinanciación para actividades de Desarrollo Local, según Orden IET/458/2015, para los Municipios entorno al Centro de Almacenamiento RBMA “EL CABRIL”.**

El Sr. Alcalde–Presidente abordó este punto del Orden del Día, dando la palabra al Sr. Secretario-Interventor para que diese lectura a la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación:

***“Propuesta de Alcaldía Aprobación de Proyectos de Cofinanciación para actividades de Desarrollo Local, según Orden IET/458/2015, para los Municipios entorno al Centro de Almacenamiento RBMA “EL CABRIL”.***

*Vista la Orden IET/458/2015, de 11 de marzo, por la que se regulan las asignaciones a los municipios del entorno de las instalaciones nucleares, con cargo al Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos.*

*Esta Orden, en su artículo 9, establece que para poder recibir estos fondos adicionales de cofinanciación, los municipios deberán presentar proyectos de inversión de iniciativa municipal que contribuyan al desarrollo económico de los municipios, o a la conservación y mejora del medio ambiente y, en todo caso, a la generación de empleo.*

*Cada propuesta de proyecto de inversión en que se concrete la actividad a cofinanciar deberá ser solicitada y firmada por el alcalde, previa aprobación de su pleno, y se presentará a ENRESA para su aceptación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10.a) de la Orden IET/458/2015, de 11 de marzo, adjuntando el Anexo de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas debidamente cumplimentado.*

*Vista la Orden, la cuantía máxima que podrá percibir el municipio de Las Navas de la Concepción en concepto de cofinanciación en actividades de desarrollo local es del 60% de la asignación recibida por el municipio en concepto de término fijo, lo que supone un importe máximo anual de cofinanciación de 117.662€.*

*Visto que el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción dispone de los siguientes proyectos:*  
*I “Proyecto de recuperación del olivar del término municipal de Las Navas de la Concepción”*  
*II “Proyecto de creación de una planta para el tratamiento y transformación del corcho”*

*Éstos cumplen con los requisitos establecidos en la Orden antes citada.*

Examinados los requisitos de la Orden, y atendiendo a los plazos establecidos, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la realización de las inversiones a financiar con cargo al Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos y que estará integrado por los siguientes proyectos:

- a) Creación de una cooperativa municipal para la recuperación del olivar del término municipal de Las Navas de la Concepción, con un presupuesto total de 291.344,27€.

El Ayuntamiento aportará como parte de la financiación que corresponde al municipio una nave municipal de 12x35 metros y una parcela de 200m<sup>2</sup> urbanizada por el Ayuntamiento con un valor de 154.844,27€ y una inversión municipal de 18.838€.

Se solicitará para completar la inversión al centro de almacenamiento RBMA "El Cabril", la aportación en concepto de cofinanciación en actividades de desarrollo local que corresponde al término de Las Navas de la Concepción que asciende a 117.662€.

El proyecto creará más de 2.000 jornales el primer año, con un crecimiento estimado a 10 años que requerirá de más de 7.000 jornales al año.

- b) Creación de una planta municipal para el tratamiento y la transformación del corcho, con un presupuesto total de 286.844,27€.

El Ayuntamiento aportará como parte de la financiación que corresponde al municipio una nave municipal de 12x35 metros y una parcela de 200m<sup>2</sup> urbanizada por el ayuntamiento con un valor de 154.844,27€ y una inversión municipal de 14.338€.

Se solicitará para completar la inversión al centro de almacenamiento RBMA "El Cabril", la aportación en concepto de cofinanciación en actividades de desarrollo local que corresponde al término de Las Navas de la Concepción que asciende a 117.662€.

El proyecto creará 7 puestos de trabajo específicos para mujeres el primer año. El segundo año se crearán dos puestos de trabajo más, y a medida que se vayan incluyendo nuevos procesos de transformación del corcho, el número de puestos de trabajo irá en aumento.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Dirección General de política Energética y Minas (DGPEM), con los requisitos establecidos en la Orden IET/458/2015 y la Resolución de la DGPEM, de fecha 14 de mayo de 2015, la inclusión dentro de los proyectos cofinanciados por ENRESA de los proyectos antes descritos.

**TERCERO.-** Remitir la correspondiente solicitud y documentación necesaria a la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM), según lo dispuesto en el artículo 10.a) de la Orden IET/458/2015, cumplimentando el Anexo de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 14 de mayo de 2015.

**CUARTA.-** Facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas".

Toma la palabra **Sr. Portavoz del Grupo Municipal del P.A.**, y manifiesta que los proyectos no están adaptados a la realidad del pueblo. Ruega que se estudien bien y se gestione bien ese dinero. Su grupo se compromete a hacer un estudio más detallado de los mismos.

A continuación interviene el **Sr. Rodríguez Oliver**, Concejal del P.A., para poner de manifiesto el análisis que han hecho del Proyecto del Olivar, y en resumen destaca que hay que tener muy en cuenta las subvenciones del olivar en los cambios de titularidad ya que hay una minoración del 4%, hace hincapié en la tipología de contrato que se pueden hacer con el propietario de la finca, ya que no queda muy claro y que se modifique la fecha del Proyecto para el ejercicio 2017.

Asimismo resalta el estudio de costes del mismo porque dice que se deben de revisar éstos en cuanto a la poda, eliminación de residuos, jornadas de trabajo, herbicidas, recolección y transporte de la aceituna, ya que según se desprende el proyecto, a su entender, los gastos están por debajo de la realidad.

Prosigue diciendo que hay que tener en cuenta el proceso de selección del personal y que en el Plan Económico, los gastos amortizables se han incluido como gastos corrientes y tan solo se refleja como coste los de la recogida. Y por último expresa que hay que tener en cuenta las previsiones de tesorería en cuanto a los salarios en función de la temporada, y que el sistema de pago de las cooperativas se suele cobrar a final de campaña, febrero o marzo, con lo cual la primera campaña se cobrará al año siguiente.

Interviene el **Sr. Alcalde** diciendo, que se ha puesto en contacto con ENRESA y desde allí le han manifestado que los proyectos son muy buenos según el análisis hecho el año pasado y que en el 2015 no se habían admitido por un defecto de forma. Por tanto, desde ENRESA nos animan a que se vuelvan a presentar de nuevo para su valoración porque cumplen con la finalidad de la Orden y son muy interesantes para el pueblo. Sigue diciendo que los proyectos salen de la Cooperativa y el tema del corcho, de un gran conocedor del mismo, así como la redacción de los mismos de alguien preparado para ello. Es evidente que se pueden mejorar e invita a los concejales para su mejora.

A continuación, intervino el **Sr. Rodríguez Vázquez**, introduciendo su intervención que hay que tener en cuenta que los proyectos son para gestión de una empresa pública y no de empresa privada, y que evidentemente el funcionamiento no es lo mismo de una y de otra.

Manifiesta que respecto al Proyecto del Corcho, se desprende que va a hacer por "maquila", una práctica habitual en Cádiz. Resalta que la industria del corcho lleva unos años, desde 2006-2007, donde hay riesgos de pagos y habría que estudiarlo muy bien, debido a que el Ayuntamiento no debe de hacer frente a estos gastos. También dice que tan solo aparece en el proyecto que se le vende a una empresa portuguesa y debiera de ser al mercado del corcho y no tan solo a esa empresa.

Prosigue diciendo que hay que tener en cuenta que el corcho cuando llega a la nave pierde un 12%, los pagos de media por parte de las empresas que retiran el corcho son a 180 días y del "refujo" hay que saber que es el 50 % del corcho, con lo cual hay que estudiar muy bien los costes del mismo. La suma total aproximada de los gastos se eleva a unos 58 céntimos.

Y por último, dice que en cuanto al molino, tras hacer varias consultas, existen tres tipos de moliendas. Que los cálculos de rentabilidad de los molinos deben de entrar un mínimo de 2.500 quintales de corcho para que sean rentables y para terminar dice; que tan solo existe un molino de corcho en España, y está teniendo muchos problema, debido a que el mercado portugués es muy fuerte y controlan todo este sector.

Para concluir dice que los proyectos no le parecen malos pero hay que estudiarlos muy bien porque del dinero público hay que hacer una buena gestión. Se compromete con técnicos en la materia a que hagan un estudio más detallado.

A continuación el **Sr. Alcalde** le reitera que para la redacción de los proyectos se ha puesto en manos de personas que saben del sector y se han asegurado de los datos. Habría que incluir fincas grandes para que sea viable. Insta a reunirse para mejorar los proyectos y valerse del GDR de Cazalla para ampliar los proyectos.

Manifiesta que cree firmemente en estos proyectos para el desarrollo de un municipio de Las Navas, ya que hay un grave problema de despoblación en nuestro municipio y en la Sierra Norte en general, con lo cual sería una iniciativa como solución a este problema.

El Ayuntamiento Pleno tras la votación de los Sres. Concejales, con cinco votos a favor (PSOE-A) y cuatro votos en contra (PA), aprobándose por mayoría absoluta, se adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la realización de las inversiones a financiar con cargo al Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos y que estará integrado por los siguientes proyectos:

- c) Creación de una cooperativa municipal para la recuperación del olivar del término municipal de Las Navas de la Concepción, con un presupuesto total de 291.344,27€.

El Ayuntamiento aportará como parte de la financiación que corresponde al municipio una nave municipal de 12x35 metros y una parcela de 200m<sup>2</sup> urbanizada por el Ayuntamiento con un valor de 154.844,27€ y una inversión municipal de 18.838€.

Se solicitará para completar la inversión al centro de almacenamiento RBMA "El Cabril", la aportación en concepto de cofinanciación en actividades de desarrollo local que corresponde al término de Las Navas de la Concepción que asciende a 117.662€.

El proyecto creará más de 2.000 jornales el primer año, con un crecimiento estimado a 10 años que requerirá de más de 7.000 jornales al año.

- d) Creación de una planta municipal para el tratamiento y la transformación del corcho, con un presupuesto total de 286.844,27€.

El Ayuntamiento aportará como parte de la financiación que corresponde al municipio una nave municipal de 12x35 metros y una parcela de 200m<sup>2</sup> urbanizada por el ayuntamiento con un valor de 154.844,27€ y una inversión municipal de 14.338€.

Se solicitará para completar la inversión al centro de almacenamiento RBMA "El Cabril", la aportación en concepto de cofinanciación en actividades de desarrollo local que corresponde al término de Las Navas de la Concepción que asciende a 117.662€.

El proyecto creará 7 puestos de trabajo específicos para mujeres el primer año. El segundo año se crearán dos puestos de trabajo más, y a medida que se vayan incluyendo nuevos procesos de transformación del corcho, el número de puestos de trabajo irá en aumento.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Dirección General de política Energética y Minas (DGPEM), con los requisitos establecidos en la Orden IET/458/2015 y la Resolución de la DGPEM, de fecha 14 de mayo de 2015, la inclusión dentro de los proyectos cofinanciados por ENRESA de los proyectos antes descritos.

**TERCERO.-** Remitir la correspondiente solicitud y documentación necesaria a la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM), según lo dispuesto en el artículo 10.a) de la Orden IET/458/2015, cumplimentando el Anexo de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 14 de mayo de 2015.

**CUARTA.-** Facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas.

**TERCERO. Aprobación, si procede, de la constitución de la Comisión Informativa Especial de Gestión y Viabilidad de la Residencia de Mayores "Luis García Romo".**

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde de la Propuesta de Alcaldía, del tenor literal como sigue:

*"D. Andrés Barrera Invernón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, de acuerdo con las competencias legalmente atribuidas a esta Alcaldía, eleva al Pleno Municipal para su aprobación la siguiente*

**PROPUESTA:**

*Visto que el Equipo de Gobierno quiere hacer partícipe a la Corporación Municipal, en cuanto a todas las decisiones referentes a la gestión y viabilidad de la Residencia de Mayores "Luis García Romo", y cualquier otro asunto que esté relacionado con el Centro de Mayores.*

*Vistos los arts. 123 y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 27 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS:**

*Primero.- Aprobar la creación de la Comisión Informativa Especial para la viabilidad y gestión de la Residencia de Ancianos "Luis García Romo". Tendrá entre sus objetivos el estudio, informe y consulta de todos los asuntos que versen sobre la forma de gestión, viabilidad, cuenta de resultados, personal, contratación y cualquier otro que esté relacionado con este Centro. Sus dictámenes serán sometidos al Pleno y su vigencia estará condicionada a la de la Residencia.*

**Segundo.-** Aprobar que la Comisión esté integrada por:

- El Alcalde-Presidente, que la presidirá, sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.
- Dos Concejales del Grupo Municipal del Partido Andalucista.
- Dos Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

La adscripción concreta a la Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde, y del que se dará cuenta al Pleno, sin perjuicio de la efectividad inmediata del nombramiento. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

**Tercero.-** Aprobar que se invitará a todas las sesiones que celebre la comisión a la Directora de la Residencia y a dos trabajadores, que tendrá voz en todos los asuntos que se traten como asesoras.

**Cuarto.-** Aprobar el régimen de funcionamiento de la Comisión:

1. Corresponde al Presidente convocar todas las sesiones. A la convocatoria se acompañará el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar con suficiente detalle y los borradores de las actas anteriores. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en el orden del día, salvo acuerdo de incluir nuevos asuntos en las sesiones ordinarias, tomado por mayoría absoluta. En las sesiones ordinarias el último punto será el de ruegos y preguntas.
2. El Presidente estará obligado a convocar sesión extraordinaria cuando lo soliciten, al menos dos miembros de la Comisión. Las convocatorias de sesión deberán ser notificadas a los miembros de la Comisión, o al portavoz de los grupos municipales, con una antelación de dos días hábiles, salvo las urgentes. En todo caso, se acompañará el orden del día de la sesión.
3. La secretaría de la Comisión corresponderá al de la Corporación Municipal o al empleado público en quién éste delegue. De cada sesión se levantará un acta que será aprobada en la sesión siguiente, por el Secretario.
4. Las sesiones se celebrarán en el Ayuntamiento, no teniendo carácter público. Para su válida constitución será necesaria la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Comisión, que nunca podrá ser inferior a dos. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan.
5. El Presidente dirigirá los debates, manteniendo el orden en que los asuntos estuvieran relacionados en el orden del día.
6. La votación será personal, en sentido afirmativo, negativo o abstención. En caso de empate se efectuará una segunda votación, en la que si persiste el empate decidirá el voto de calidad del Presidente. El sistema normal de votación será el ordinario.
7. Para el funcionamiento de las sesiones se estará a lo previsto para ellas y, en lo no previsto, para el Pleno, en las normas del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Quinto.-** Estos acuerdos tendrán efectos inmediatos desde su adopción por el Pleno, sin perjuicio de su publicación reglamentaria.

**Sexto.-** La Alcaldía convocará la sesión constituyente en el plazo máximo de dos meses desde la adopción de estos acuerdos”.

Toma la palabra el **Sr. Rodríguez Vázquez**, preguntando en qué estado está el catering de la Residencia, a lo que le contesta el **Sr. Alcalde**, que tras la invitación a tres empresas para la licitación ha quedado desierta, debido a que nadie ha presentado oferta. A continuación le cede la palabra al **Sr. Secretario-Interventor**, que explica cómo se había dado el proceso de la licitación (negociado sin publicidad) y concluye diciendo que tras seguir los trámites legales oportunos, ninguna empresa ofertó porque no veían factible el precio del menú. Indica que se abrirá de nuevo un procedimiento ampliando la oferta para que se vuelva a ofertar subiendo el precio del menú y dando la publicidad oportuna en el Boletín Oficial de la Provincia.

A continuación **Sr. Alcalde** hace un balance de las mejoras de la Residencia en estos últimos meses y resalta el tema de las trabajadoras respecto al Convenio, ya que les ha cumplido. Interviene el **Sr. Secretario-Interventor** diciendo que hacer una traslación de esa tipología de Convenio al Ente Local sería insostenible para Hacienda Pública municipal.

Y por último dice el **Sr. Barrera Invernón**, manifiesta que se está intentando implicar a las asociaciones locales en las actividades del Centro, y que en el tema de la Residencia debe de ir la Corporación Local unida y trabajar en bloque.

-----

El Ayuntamiento Pleno tras la votación de los Sres. Concejales, con nueve votos a favor (PSOE-A) y (PA), aprobándose por unanimidad, se adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar la creación de la Comisión Informativa Especial para la viabilidad y gestión de la Residencia de Ancianos “Luis García Romo”. Tendrá entre sus objetivos el estudio, informe y consulta de todos los asuntos que versen sobre la forma de gestión, viabilidad, cuenta de resultados, personal, contratación y cualquier otro que esté relacionado con este Centro. Sus dictámenes serán sometidos al Pleno y su vigencia estará condicionada a la de la Residencia.

**Segundo.-** Aprobar que la Comisión esté integrada por:

- El Alcalde-Presidente, que la presidirá, sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.
- Dos Concejales del Grupo Municipal del Partido Andalucista.
- Dos Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

La adscripción concreta a la Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde, y del que se dará cuenta al Pleno, sin perjuicio de la efectividad inmediata del nombramiento. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.



**Tercero.-** Aprobar que se invitará a todas las sesiones que celebre la comisión a la Directora de la Residencia y a dos trabajadores, que tendrá voz en todos los asuntos que se traten como asesoras.

**Cuarto.-** Aprobar el régimen de funcionamiento de la Comisión:

8. Corresponde al Presidente convocar todas las sesiones. A la convocatoria se acompañará el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar con suficiente detalle y los borradores de las actas anteriores. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en el orden del día, salvo acuerdo de incluir nuevos asuntos en las sesiones ordinarias, tomado por mayoría absoluta. En las sesiones ordinarias el último punto será el de ruegos y preguntas.
9. El Presidente estará obligado a convocar sesión extraordinaria cuando lo soliciten, al menos dos miembros de la Comisión. Las convocatorias de sesión deberán ser notificadas a los miembros de la Comisión, o al portavoz de los grupos municipales, con una antelación de dos días hábiles, salvo las urgentes. En todo caso, se acompañará el orden del día de la sesión.
10. La secretaría de la Comisión corresponderá al de la Corporación Municipal o al empleado público en quién éste delegue. De cada sesión se levantará un acta que será aprobada en la sesión siguiente, por el Secretario.
11. Las sesiones se celebrarán en el Ayuntamiento, no teniendo carácter público. Para su válida constitución será necesaria la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Comisión, que nunca podrá ser inferior a dos. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan.
12. El Presidente dirigirá los debates, manteniendo el orden en que los asuntos estuvieran relacionados en el orden del día.
13. La votación será personal, en sentido afirmativo, negativo o abstención. En caso de empate se efectuará una segunda votación, en la que si persiste el empate decidirá el voto de calidad del Presidente. El sistema normal de votación será el ordinario.
14. Para el funcionamiento de las sesiones se estará a lo previsto para ellas y, en lo no previsto, para el Pleno, en las normas del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Quinto.-** Estos acuerdos tendrán efectos inmediatos desde su adopción por el Pleno, sin perjuicio de su publicación reglamentaria.

**Sexto.-** La Alcaldía convocará la sesión constituyente en el plazo máximo de dos meses desde la adopción de estos acuerdos.

#### **CUARTO. Aprobación, si procede, del calendario de Fiestas Locales para el año 2017.**

Se da cuenta por parte del Alcalde, D. Andrés Barrera Invernon, de la propuesta para establecer el calendario de las fiestas locales del municipio de Las Navas de la Concepción para el año 2017, los siguientes días:

- jueves, 29 de junio de 2017, con motivo de la Feria Local por la Festividad de San Pedro.
- viernes, 8 de septiembre de 2017, festividad en honor a Ntra. Sra. de Belén.

Visto el Decreto 103/2016, de 17 de mayo de 2016, BOJA nº 96, por el que se determina por el que se determina el calendario de fiestas locales y en virtud de la Orden de la Consejería de Trabajo 11 de octubre de 1993, la Corporación Municipal por unanimidad de todos los asistentes  
**ACUERDA:**

**Primero.** Fijar las Fiestas Locales los días; 29 de junio de 2017, festividad de San Pedro y el día 8 de septiembre de 2017, festividad Ntra. Sra. de Belén.

**Segundo.** Trasladar el presente Acuerdo a la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

**Tercero.** Dar traslado del expediente a la Delegación de Festejos, a efectos de continuar su tramitación pertinente.

#### **QUINTO. Ruegos y preguntas.**

Se inicia este punto del Orden del Día, interviniendo el **Sr. Portavoz del Grupo PA**, preguntando en qué estado estaba el programa de Diputación PDI.

Para dar contestación a esta pregunta toma la palabra el **Sr. Alcalde**, contestando que la convocatoria no había salido todavía y que él va a hacer las gestiones oportunas en la Diputación para que se resuelva cuanto antes porque se necesitan resoluciones en firme de las subvenciones para hacer modificaciones presupuestarias y así poder contratar el personal según las instrucciones de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento.

El **Sr. Portavoz del Grupo PA**, pregunta que si está prevista sacar la plaza del técnico de la Guardería Infantil y para cuando. A lo que le contesta el **Sr. Alcalde**, que saldrá la convocatoria a finales de julio o principios de agosto.

El **Sr. Rodríguez Vázquez**, pregunta en qué estado están las subvenciones a asociaciones y cuales son las cuantías que se van a destinar a las mismas. El **Sr. Alcalde** pasa a dar lectura de la relación de Asociaciones y de las cuantías como sigue:

- Colegio Público San José de Calasanz.....2.500,00 €
- AMPA "Rivera Ciudadaeja".....3.000,00 €
- Escuela de Adultos (Educación Permanente).....1.000,00 €
- Hdad. Ntro. Padre Jesús del Gran Poder.....2.000,00 €
- Parroquia Purísima Concepción.....1.500,00 €
- Club Deportivo NAVAS.....3.000,00 €.
- Asociación Micológica..... 600,00 €

Después de dar lectura manifiesta que se han volcado más con la educación y que hay que estudiar estas asignaciones a las asociaciones de cara a años venideros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día de la fecha de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo.: Andrés Barrera Invernón



EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo. Juan Antonio Bello Jiménez.



